

SUJETO PASIVO	DNI	CONCEPTO	CÓD.	LIQ.	AÑO	IMP.
PULIDO PRIETO ENRIQUE	49014423C	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	201	2014	100,00 €
LUQUE FERNANDEZ ELIZABETH	75889231H	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	204	2014	100,00 €
MONTES RODRIGUEZ TANIA	75898502C	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	205	2014	100,00 €
PEREZ MONTERO ALIAN	Y2464523H	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	206	2014	100,00 €
LORENZO SAEZ MARTOS	76645010V	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	209	2014	100,00 €
HUERTAS NIEBLAS JUAN MANUEL	26263738S	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	210	2014	100,00 €
MORAN SANCHEZ ROBERTO	53384066P	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	211	2014	100,00 €
ALVAREZ VILCHEZ JULIA	75907964Y	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	215	2014	100,00 €
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	25595317C	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	216	2014	100,00 €
PRIETO PULIDO Mª DEL MAR	46928410S	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	220	2014	100,00 €
BARRAGAN SANCHEZ JOSE ANDRES	31676281Z	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	224	2014	100,00 €
BARRAGAN SANCHEZ JOSE ANDRES	31676281Z	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	226	2014	100,00 €
TIRADO MENA ANTONIO	08915493A	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	239	2014	100,00 €
BOLUFER CABELLA DANIEL	75911669P	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	240	2014	100,00 €
MENA GALAN JESUS	75910157Z	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	247	2014	100,00 €
CALANOVA GONZALEZ VICTOR M.	45114870W	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	255	2014	100,00 €
GUILLEN PEREZ ROSA MARIA	75889978Y	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	256	2014	100,00 €
HARMACH MALKI ASIS	50991252E	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	259	2014	100,00 €
SANCHEZ BARRERO ALBERTO	75901745C	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	263	2014	100,00 €
LOPEZ NAVARRO DIEGO JESUS	78982471B	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	294	2014	100,00 €
MENDOZA SANCHEZ GIPSON MORON	09115916A	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	298	2014	100,00 €
MONELLOS JAVIER ARNALDO	X5859128Q	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	299	2014	100,00 €
PULIDO PRIETO ENRIQUE	49014423C	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	300	2014	100,00 €
MOURAC BOUBDELLAH	45358898T	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	301	2014	100,00 €
RODRIGUEZ HATZIKYRIAS MIGUEL	30976754D	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	303	2014	100,00 €
PEREZ REYES FREDDY JOSUE	X6964542G	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	305	2014	100,00 €
JUNQUERA RODRIGUEZ EDUARDO	75912899L	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	309	2014	100,00 €
PEREIRA ZARACHO JORGE RAMON	41228094T	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	312	2014	100,00 €
ACEBEDO SALINAS CHRISTIAN	75904696G	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	320	2014	100,00 €
AGUILAR GUIRADO FRANCISCO JOSE	08923202F	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	322	2014	100,00 €
CORTES UTRERA RICARDO	78971670C	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	325	2014	100,00 €
AYORA GONZALEZ JOSE LUIS	45110135M	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	326	2014	100,00 €
ARANA MUÑOZ ELEAZAR	79455930A	SANCIONES DROGODEPENDENCIA	046	473	2014	100,00 €

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados en el Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, sito en avenida del Carmen, s/n, edificio Puertosol, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que, en caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Recurso

Contra los actos que motivan las liquidaciones referenciadas, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Estepona, 14 de octubre de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

1 2 4 8 8 / 1 4

MIJAS

A n u n c i o

Aprobada inicialmente por Comisión Informativa Permanente General, de fecha 19 de mayo de 2014, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones en el término de Mijas, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* al objeto de presentación de alegaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al respecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Es por lo que se procede a la publicación de la modificación de la ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA URBANÍSTICA SOBRE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS

Motivación de la propuesta

En uso del derecho de propiedad, los titulares del mismo pueden cercar su propiedad en defensa de dicho derecho. Por lo que se considera más que una obligación, uno de los derechos del genérico de propiedad. La forma en que deba ejercitarse dicho derecho viene a ser regulada en la

modificación de esta ordenanza, en uso de las competencias urbanísticas municipales.

Se modifica la denominación de la ordenanza municipal por la siguiente:

**ORDENANZA URBANÍSTICA SOBRE CONSERVACIÓN,
REHABILITACIÓN Y ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES
E INMUEBLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS**

Se añade un nuevo artículo 11 bis: Vallado de solares en suelo urbano

1. Caso de que los propietarios quieran vallar sus solares, en aquellos aún no edificados, los cerramientos serán de carácter provisional y estarán situados en el límite de la propiedad, deslindando el espacio público del privado, a cuyos efectos cuando se considere necesario previo informe de los servicios técnicos municipales, deberá tramitarse previamente el correspondiente expediente de alineaciones.

2. Respecto de las condiciones de diseño serán las siguientes:

- a) Los cerramientos no superan en su parte de fábrica maciza los 80 cm de altura medidos desde el exterior. Dicha fábrica será de bloques de hormigón visto o enfoscado y pintado o ladrillo enfoscado y pintado.
- b) Por encima de esta altura se completarán con cerramiento transparente compuesto por elementos metálicos rígidos (perfilería de acero) debidamente esmaltados hasta 2 m de altura.
- c) El cerramiento contará con puerta metálica para su acceso peatonal.

Se deroga el apartado C) del artículo 26 cuyo tenor literal es como sigue:

- C) Debidamente cerrados conforme a lo dispuesto en las ordenanzas correspondientes debiendo solicitarse previamente para ello el correspondiente “Expediente de alineaciones”.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones incluidas en ordenanzas municipales que resulten incompatibles con la presente modificación.

En Mijas, a 17 de octubre de 2014.

El Coordinador de Urbanismo, firmado: Jorge Mata Tejada.

1 2 4 9 9 / 1 4

N E R J A

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja

Hace saber: Que, habiéndose intentado la notificación con resultado infructuoso, en el domicilio de los afectados por la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación del polígono de la Unidad de Ejecución UE-42 del PGOU de Nerja, desconociéndose cualquier otro domicilio de José Vicente Gutiérrez Moreno, en calle Puente Viejo, 2-1.ª de Nerja; María Moreno Martín, en calle Diputación Provincial, 25-3.ª de Nerja; Miguel Gutiérrez Moreno, en calle Diputación Provincial, 25-3.ª de Nerja; María Felicie Gutiérrez Moreno, en urbanización Fuente del Badén, 15 de Nerja; Concepción Ruiz Platero, en calle Colón, 13 de Nerja; y desconociéndose asimismo la identidad y domicilio de cualquier otro propietario o interesado directamente afectado, mediante este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica a los interesados el acuerdo adoptado mediante Decreto de fecha 26 de septiembre de 2014, por el que se resuelve:

Primero. Aprobar definitivamente, sin modificaciones, la referida modificación del proyecto de reparcelación del polígono de la Unidad de Ejecución UE-42 (NC-44) del PGOU de Nerja, con los efectos previstos en los artículos 102.2 de la LOUA, 18 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, 124 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones concordantes.

Segundo. Declarar subrogadas las nuevas fincas en las cargas que gravan las aportadas compatibles con la reparcelación así como aquellas cuya inscripción registral permanece inalterada, y extinguidas todas las servidumbres que gravan las fincas y resulten incompatibles con el expediente de reparcelación.

Tercero. Que se publique este acuerdo en el *BOP* y se lleven a cabo los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra el decreto transcrito, que es acto definitivo en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a dicha práctica, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que, bajo su responsabilidad, estime procedente otra impugnación.

En Nerja, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

1 4 0 8 4 / 1 4

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos
en el municipio de Málaga